

## **Reglamento de Orden Interno para la Red Más y Mejor**

(Aprobado por la Asamblea General de junio 2012)

### **Artículo 1: Nombre de la organización**

La organización se denominará Red Más y Mejor.

La organización fue fundada en 2003.

### **Artículo 2: Objetivos de la organización**

La red Más y Mejor apoya y fomenta el derecho humano a una alimentación adecuada y a la soberanía alimentaria. La organización ha sido creada para conseguir cambios vitales en las políticas nacionales e internacionales orientadas hacia:

- la erradicación de la pobreza, la desnutrición y la pobreza,
- un mayor incremento del apoyo a la agricultura y la pesca a pequeña escala/ familiar y el desarrollo rural en los países en desarrollo,
- una mejora significativa de la calidad del apoyo a la agricultura, el desarrollo rural y la alimentación,
- compartir las mejores prácticas en el área de y políticas a favor de sistemas de producción alimentaria agroecológicos y otros siempre que sean sostenibles,
- apoyar y reforzar las capacidades conjuntas de lobby y de defensa de intereses de los miembros de la red

La organización trabajará partiendo de las decisiones tomadas por su Asamblea General.

### **Artículo 3: Tipo de organización**

La organización es una organización de la sociedad civil, internacional, autónoma y sin ánimo de lucro.

### **Artículo 4: Afiliación**

Podrán afiliarse a la organización todas aquellas organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro y de carácter local, nacional, regional e internacional que se declaren de acuerdo con el objetivo de la organización y los principios comunes (véase anexo) y que respeten los estatutos y las decisiones de la Asamblea General. Las nuevas afiliaciones serán aprobadas por el Comité de Coordinación Internacional. Se presentará un informe sobre las nuevas afiliaciones y posibles bajas de miembros en la Asamblea General como parte del informe de actividades desde la precedente Asamblea General.

## **Artículo 5: Asamblea General**

La Asamblea General se celebrará cada dos años (2012, 2014...) y es el órgano supremo de decisión de la organización. En el orden del día de la Asamblea General se abordarán los temas que aparecen a continuación.

1. Constitución de la Asamblea (a. aprobación del orden del día, b. aprobación de los delegados con derecho de voto, c. elección de la presidencia y la secretaría para la Asamblea)
2. Informe de actividades desde la última Asamblea General
3. Contabilidad de los dos ejercicios anteriores
4. Planes y presupuesto para los dos años siguientes
5. Elección de uno/varios coordinadores internacionales y de los demás miembros del Comité de Coordinación Internacional de 9-15 miembros a lo sumo con representantes de Asia, África, Sudamérica, Norteamérica y Europa. Un mínimo de un 50% de los miembros serán mujeres.
6. Los temas planteados por los miembros del Comité de Coordinación con sus respectivos plazos.

El Comité de Coordinación Internacional enviará la convocatoria para la Asamblea General a los miembros un mínimo de 12 semanas antes de la dicha Asamblea. Las propuestas de temas para el orden del día de la Asamblea serán remitidas al Comité de Coordinación Internacional a más tardar 6 semanas antes de la Asamblea General. El Comité de Coordinación Internacional enviará el proyecto definitivo de orden del día así como las propuestas para decisiones a más tardar 4 semanas antes de la Asamblea General.

## **Artículo 6: Derecho de Voto**

Cada miembro de la organización dispondrá de un voto durante la Asamblea General.

## **Artículo 7: Comité de Coordinación Internacional**

El Comité de Coordinación Internacional es el órgano supremo entre dos Asambleas Generales. Se encargará del seguimiento y de la aplicación de las decisiones tomadas por la Asamblea General.

## **Artículo 8: Secretaría**

La organización dispondrá de una secretaría internacional que trabajará bajo el liderazgo, el control y la orientación del Comité de Coordinación Internacional y de el(los) coordinador(es) internacional(es). El Comité de Coordinación Internacional puede establecer secretarías regionales o contratar a miembros regionales de la secretaría internacional.

## **Artículo 9: Cuotas de afiliación**

No existe cuota de afiliación obligatoria. Se anima a todos los miembros a colaborar mediante recursos financieros o humanos en la medida de sus posibilidades.

#### **Artículo 10: Asamblea General Extraordinaria**

El Comité de Coordinación Internacional podrá convocar una Asamblea General Extraordinaria. El Comité de Coordinación Internacional deberá convocar una Asamblea General Extraordinaria si al menos 20 miembros procedentes de un mínimo de tres continentes así lo solicitan.

#### **Artículo 11: Cambios en el Reglamento**

Este Reglamento ha sido adoptado por la mayoría de los delegados en la Asamblea General de 2012. Se requiere una mayoría de 2/3 de los votos emitidos para modificarlo.

#### **Artículo 12: Desmantelamiento de la organización**

La Asamblea General regular es la única capacitada para tomar una decisión de desmantelamiento de la organización. En el supuesto que al menos 2/3 de los representantes con derecho de voto en la Asamblea General decidan desmantelar la organización, se convocará una Asamblea General Extraordinaria en un plazo máximo de 3 meses para la tramitación final de la propuesta de desmantelamiento de la organización. Para desmantelar la organización será necesaria una mayoría de 2/3 de los delegados con derecho de voto tanto en la Asamblea General ordinaria así como en su edición extraordinaria.